



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020-MSI

San Isidro, 28 de octubre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 051-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 031-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 496-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 096-2020-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 059-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia Administración y Finanzas; el Informe Vía Remota N° 206-2020-0400-GAJ/MSI e Informe Vía Remota N° 211-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo; señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, conforme con lo dispuesto en la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 23.10.2019, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que, entre otros, los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000307-2020-CG/GAD de fecha 01.10.2020, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad de San Isidro que, a fin de efectuar la contratación de la sociedad de auditoría que ejecutará la auditoría financiera gubernamental del periodo 2020, se sirva realizar la transferencia financiera por la retribución económica para el periodo auditado 2020 ascendente a S/ 114,016.00 (Ciento catorce mil dieciséis con 00/100 Soles), precisando que excepcionalmente se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% se deberá adjuntar la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, señalan que existe el marco presupuestal para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica ascendente a S/ 57,008.00, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, cuyas modificaciones presupuestales se efectuarían en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras unidades del gobierno nacional"; asimismo, indica que el 50% restante por la suma de S/ 57,008.00 se encuentra programado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por S/ 114,016.00 (Ciento catorce mil dieciséis con 00/100 Soles) correspondiente a la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de efectuar la auditoría financiera gubernamental del período 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia financiera del 50% de la retribución económica señalada en el artículo primero, ascendente a S/ 57,008.00 (Cincuenta y siete mil ocho con 00/100 Soles), se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2020 de la Municipalidad de San Isidro, y el saldo ascendente a S/ 57,008.00 (Cincuenta y siete mil ocho con 00/100 Soles), se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021, conforme a los términos indicados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero del presente Acuerdo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisididro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
ERICK ARIAS-VENTOCILLA
Secretario General